

Informe Secretarial: diecinueve de enero de dos mil veintitrés. En la fecha se deja constancia que, de acuerdo a lo registrado en el sistema de consulta, en el presente proceso no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial, ni memoriales pendientes por incorporar.

A despacho de la señora jueza.



Jorge Zapata
Escribiente



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00647-00
Proceso:	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante:	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado:	John Fredy Redondo Morelo y otro
Decisión:	Termina Proceso Por Pago Total - Sin Sentencia

En el memorial que antecede, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación (Cfr. Archivo 07) y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho así se decretará de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo de menor cuantía en el que funge como demandante la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. con NIT. 860.002.180-7, en contra de JOHN FREDY REDONDO MORELO identificado con c.c. 1.128.384.790 y ARGENIS GREGORIO GAMBOA SANTOS con c.c. 88.312.154.

SEGUNDO: No se ordena levantamiento de embargo, por cuanto en el asunto no se decretaron.

TERCERO: Este auto se notifica por Estados. Ejecutoriado la presente providencia, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SOMIA PATRICIA MEJÍA.